



EL CHALTEN, 24 DE FEBRERO DE 2017.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 162/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Instrumento Legal, la Municipalidad de El Chaltén otorga una ayuda económica a favor de la Sra. Irma RICCA, DNI N° 6.183.113, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) por única vez;

Que, el citado Decreto Municipal fue dictado en virtud de un informe Socioeconómico emitido por la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de El Chaltén.

POR ELLO

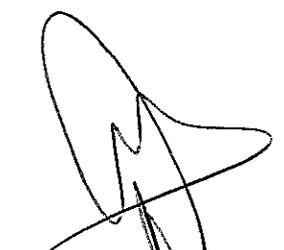
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

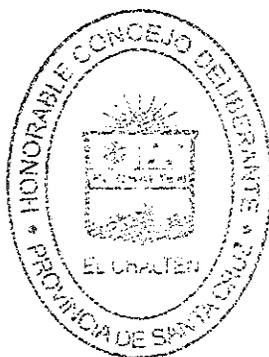
ARTÍCULO 1°: RATIFICAR, en todos sus términos, el Decreto Municipal N° 162/2016, que formará parte integrante de la presente Ordenanza como **ANEXO I.-**

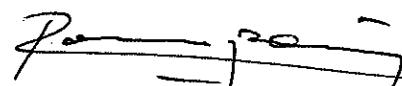
ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente ordenanza la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 23 de febrero de 2017.-


Daniel BITTAJU
Secretario Legislativo HCDCh




Ricardo COMPAÑY
Presidente HCDCh

ORDENANZA N° 036/HCDCh.-

jd



EL CHALTEN, 22 DIC 2016

VISTO:

La Nota Nro. 216/16-DDSMECH con fecha 20 de diciembre de 2016 e Informe socioeconómico proveniente del Área Social y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicha Nota la Sra. RICCA Irma, DNI Nro. 6.183.113, solicita una ayuda económica con el objeto de sostener las necesidades básicas;

Que de acuerdo al informe socio y económico, Irma es jubilada y percibe un monto mensual de pesos Seis Mil Doscientos Cuarenta y Seis/35(\$ 6.246,35/00);

Que la Sra. RICCA se encuentra a cargo de su hijo RICCA Maximiliano de 40 años de edad, con quien convive y que debe ser operado de la columna;

Que el Sr. Maximiliano RICCA se encuentra bajo tratamiento médico desde el año 2008 momento en el que sufrió un accidente que afectó gravemente su columna vertebral;

Que hasta la fecha el Sr. Maximiliano no ha desarrollado actividades laborales que generen un aporte económico;

Que el propio ha generado una situación familiar compleja difícilmente de sostener para la Sra. Irma;

Que el Estado Municipal viene ejerciendo distintas acciones tendientes a paliar las necesidades urgentes de las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, y;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le confiere la Ley 55 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN AD REFERENDUM DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGUESE; una ayuda económica a favor de la Señora RICCA Irma, DNI Nro. 6.183.113, por la suma total de Pesos Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) en un pago, con el fin de afrontar gastos de básicos, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTICULO 2º: ORDENESE; a la Secretaria de Hacienda Municipal, librar la correspondiente Orden de Pago por la suma de Pesos Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) para cubrir las necesidades del mes de diciembre, imputable a la Sub Partidas 7.1.4, denominada "Ayudas Sociales a Personas" de acuerdo al código de imputación presupuestaria.-



162